

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3103 022 2015 00636 00

Del **avalúo** presentado por la parte actora¹, de conformidad con el Art. 444 del C.G. del P., se dispone correr traslado a la contra parte por el término de diez (10) días. Fíjese en el micrositio.

Secretaría remita al destinatario el oficio visible a pdf. 11.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Jc

¹ Conse. 08 y 09

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20f1ccba92e9f0a6d7f64316673d120d8b78781540818ebbd8efe732330942b7**

Documento generado en 03/02/2022 10:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor:
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
Ciudad.

REF: Divisorio No. 2019-1148.
GINA GINETTE MORALES GUEVARA
vs FRANCISCO JAVIER TAPIA MUÑOZ.

ANA MARIA ANGEL CASTAÑO, por medio del presente anexo poder conferido por la Señora Gina Morales Guevara vs Francisco Javier Tapia Muñoz, por medio del presente pongo a su consideración el Avalúo del inmueble con base en lo establecido en el numeral cuarto (4º) del art 444 del C. Gral del P.

El avalúo catastral para el año 2.021, conforme a la Certificación Catastral Anexa, se establece:

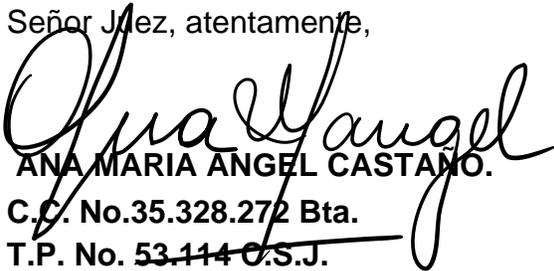
	2021	Aumento 50%	TOTAL
Avaluó Apartamento 1107	\$ 231,220,000	\$ 115,610,000	\$ 346,830,000
Avaluó Garaje 61	\$ 23,652,000	\$ 11,826,000	\$ 35,478,000
			\$ 382,308,000

El Avalúo del inmueble para el año 2021 y para efectos del remate se establece en la suma de TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$ 382.308.000=) M/CTE.

ANEXOS:

Copia certificación catastral de Impuesto del 2021 del Apartamento y Garaje.

Señor Juez, atentamente,


ANA MARIA ANGEL CASTAÑO.
C.C. No.35.328.272 Bta.
T.P. No. 53.114 C.S.J.

Señor